

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 25 del Decreto No. 510-10, de fecha 31 de agosto del 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 25.- La Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, financiera y funcional”.

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 541-10 que deroga el Dec. No. 314-10, que nombró a la Licda. Rosy Dania Colón Vargas, como Directora Regional del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre. G. O. No. 10589 del 23 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 541-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 314-10, de fecha 16 de junio de 2010, que designó a la Licda. Rosy Dania Colón Vargas, como Directora Regional del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre (FONDET).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ